

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Resolución de la Dirección General del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se acuerda modificar los plazos de ejecución, validez de justificantes de gasto y pago y de justificación de los proyectos aprobados en el marco de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8451, de 26 de diciembre de 2018). El artículo 4.3. de la citada convocatoria, *Obligaciones de las empresas beneficiarias*, establece los siguientes plazos para los programas en ella incluidos:

	PIDI-CV	PIDCOP-CV	INNOVA-CV
<i>Ejecución</i>	30/6/2020	30/6/2020	30/6/2020
<i>Validez de justificantes de gasto</i>	30/6/2020	30/6/2020	30/6/2020
<i>Validez de justificantes de pago</i>	6/10/2020	6/10/2020	7/10/2020
<i>Justificación</i>	6/10/2020	6/10/2020	7/10/2020

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su *Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos: <<1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.>>*

En tanto que los plazos y términos cuyo cómputo será objeto de reanudación una vez levantado el estado de alarma pueden resultar insuficientes, para dar las máximas facilidades para la ejecución y justificación de los proyectos y de este modo contribuir a la eficacia de la convocatoria, el Área de Empresas y Asociaciones del IVACE, en fecha 3 de abril de 2020, ha propuesto ampliar los plazos inicialmente previstos con una propuesta basada en un periodo de tiempo concreto y suficientemente amplio, y no condicionado a la propia duración del estado de alarma.

En virtud de lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la *Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución* de la resolución de convocatoria según la cual “*se delega en la persona titular de la Dirección General del IVACE para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria*”, resuelvo:

1. Modificar el artículo 4.3 de la convocatoria aprobada por Resolución de 13 de diciembre de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8451, de 26 de diciembre de 2018), en lo relativo a los plazos

y las fechas límite de ejecución de proyectos, de validez de justificantes de gasto y pago, y de justificación previstas, quedando su redactado como sigue a continuación:

<<3. Plazos de ejecución, justificación y de validez de justificantes de gasto y pago.

a) Para las ayudas concedidas en el marco de PIDI-CV y de PIDCOP-CV:

- El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre la fecha de solicitud y el 31 de octubre de 2020, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.

- Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo indicado en el apartado anterior.

- Sólo se admitirán los pagos realizados con posterioridad a la fecha de solicitud y hasta el 9 de febrero de 2021.

- La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse con fecha límite 9 de febrero de 2021.

b) Para las ayudas concedidas en el marco de INNOVA-CV:

- El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.

- Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo indicado en el apartado anterior.

- Se admitirán los pagos realizados con posterioridad al 1 de enero de 2019 y hasta el 10 de febrero de 2021

- La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse con fecha límite el 10 de febrero de 2021.>>

2. Para los expedientes en los que se hubieran establecido fechas límite particulares, se les ampliarán éstas por el número de días de vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus posibles prórrogas, siempre y cuando no resulten anteriores a las nuevas establecidas con carácter general, en cuyo caso, se aplicarían éstas.

Contra la presente resolución no podrá interponerse recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València,

LA DIRECTORA GENERAL